



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00043948- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00071648-UNC-DIR#CNM (orden 7) con la que el Colegio Nacional de Monserrat eleva la renuncia definitiva presentada al orden 2 por la Sra. Prof. MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE (Leg. 27.763) a sus cargos docentes a partir del 1° de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Las razones que esgrime: acogimiento al beneficio de la jubilación;

Que la nombrada revistó hasta la fecha de su renuncia en presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat en 22 horas-cátedra interinas de nivel secundario (Cód. 229) y en 16 horas-cátedra de nivel secundario (Cód. 229) por concurso (RHCS-2018-433-E-UNC-REC y RHCS-2022-451-E-UNC-REC);

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Administrativos del Colegio (orden 4);

Que la Dirección de Planta de Personal en su informativa del orden 10 ratifica la situación de revista de la Prof. López Fabre;

Que el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos tiene intervención al orden 19 sin formular observaciones;

Que por Resolución Rectoral N° RR-2024-902-E-UNC-REC (recaída al orden 25 de las presentes actuaciones) fue aceptada la renuncia de la Prof. López Fabre a sus cargos interinos;

Que corresponde a este H. Cuerpo considerar la dimisión de la docente a las horas-cátedra que desempeñaba por mérito del concurso (16 horas-cátedra de nivel secundario);

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia definitiva de la Sra. Prof. MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE (Leg. 27.763 - DNI 17.004.890) a dieciséis (16) horas-cátedras nivel secundario (Cód. 229) por concurso en el Colegio Nacional de Monserrat, a partir del 1° de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. López Fabre, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.